

EXPEDIENTE: 300/2016/01046

CONSULTAS FORMULADAS DURANTE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS TITULADO "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DE FRUTAS Y VERDURAS DE LEGAZPI, PLAZA DE LEGAZPI, Nº 7. DISTRITO ARGANZUELA (SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DA 5ª TRLCSP)"

PREGUNTA:

Tengo una duda respecto a la documentación administrativa que hay que presentar:

¿Si presento el DEUC, también tengo que presentar el ROLECE y el los poderes bastanteados por el ayuntamiento de Madrid, o no es necesario y basta solo con presentar el DEU?

RESPUESTA:

Si presentan DEUC, no tienen que presentar ni escrituras ni bastantear poder ni ROLECE.

En cuanto al ROLECE, las empresas que figuren inscritas pueden indicarlo en el apartado correspondiente del DEUC y si no presentan DEUC, y presentan ROLECE en el que figure el representante legal inscrito, tampoco tienen que presentar ni escrituras ni bastantear.